

ORDENANZA N°: 131

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 158, Sra. MARÍA FERNANDA PATERNOSTER, D.N.I. 25.451.985, CUIL 27-25451985-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96.- En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, formada por los lotes 329 y 330 de la manzana OCHENTA Y CINCO, que están unidos entre sí, y miden cada uno de ellos 12,50 mts. de frente por 36,85 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS y lindan: al Nor-Oeste con los sitios 326, 327 y 328; al Sud-Este, con los sitios 319, 320 y 321; al Nor-Este con los sitios 322 y 325 y al Sud-Oeste con calle pública, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia bajo el Folio N° 3967, Año 1941 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 65 Mza. Oficial 85 P 4 Lotes 329 y 330.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /